



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 071 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,2...2...FEB...2016....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 773-2016-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará, Meta: Instalación de Tuberías de Distribución Válvulas e Hidrantes".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 183-2013-GGR-GR PUNO de fecha 22 de abril de 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará", para ser ejecutado por el Programa Regional de Riego y Drenaje -PRORRIDRE;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, solicita ampliación de plazo N° 01 por 159 días calendarios, sin ampliación presupuestal, para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará, Meta: Instalación de Tuberías de Distribución Válvulas e Hidrantes". De acuerdo a la justificación técnica del residente de obra Ing. ALFONSO R. ZAVALA BANEGAS, avalado por el supervisor del proyecto, Ing. CARLOS RAFAEL VASQUEZ BACA, la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en: causales de días de retraso por bajo rendimiento de maquinaria en excavación, por retraso por falta de materiales, herramientas manuales, combustible, por presencia de lluvias y heladas, días feriados según calendario, por falta de mantenimiento de maquinaria en forma oportuna, por modificación del expediente técnico, por la realización del comparativo entre avance físico mensual y cronograma de ejecución de obra;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se emite el Informe N° 012-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD de fecha 29 de enero de 2016, que entre sus conclusiones, expresa lo siguiente: "III.- CONCLUSIONES. 3.1. Las justificaciones detalladas en los Informes del Residente Ing. Alfonso R. Zavala Banegas, el Supervisor de Proyecto Ing. Carlos Rafael Vásquez Baca, el Director de Obras Arq. Wualdir Uriel Ramos Coronel, Opinión Favorable del Asesor Jurídico Abog. Jack H. Apaza Marín, aval del Director Ejecutivo del PRORRIDRE quienes declaran procedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por las razones expuestas y el tiempo requerido por causales que se detallan:

- Días de retrasos por bajo rendimiento	20.5 días calendarios
- Escasez de materiales	02 días calendario
- Presencia de lluvias y heladas	06.5 días
- Días feriados según calendario	05 días calendario
- Mantenimiento y avería de maquinaria	21 días calendario
- Modificación del expediente técnico	04 días calendario
- Ampliación por comparativo de avance	04 días calendario
TOTAL REQUERIDO	159 DIAS CALENDARIO;

(...) 3.3. Por tanto, visto los antecedentes y análisis del presente Informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos sugiere que la ampliación de plazo que se viene solicitando también debe considerar el tiempo que requerirá para realizar la Liquidación de Obra que correrá a partir del 22 de diciembre 2015 hasta 28 de mayo 2016 un total de 159 días calendario de acuerdo a la sumatoria de los días y de meses solicitados.;

Que, finalmente, en el Informe N° 012-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD, se establecen las siguientes recomendaciones: "4.1. Con las justificaciones formuladas por los

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 071 -2016-GGR-GR PUNO

22 FEB 2016

PUNO,

responsables de la ejecución del proyecto, habiéndose demostrado que cuenta con el presupuesto disponible para asumir los costos que ocasionarán dicha ampliación con las justificaciones fundamentadas con documentos probatorios donde realmente han sufrido retrasos por razones administrativas, falta de materiales, falta de maquinaria disponibles, días feriados, presencia de Lluvias y caso fortuitos ocurridos en obra, todas estas causales están registrados en el Cuaderno de Obras por lo que cumple los requisitos mínimos para la ampliación de plazo N° 01, por lo que se debe de continuar con el trámite de aprobación por Acto resolutivo. 4.2. El reinicio de la obra se debió realizar con los materiales disponible, herramientas, maquinaria en pie de obra, los inicios de obras sin contar con estas solo ocasionan gastos en mano de obra, por lo que en lo posterior cualquier inicio debe ser contando por lo menos con el 80% de materiales en pie de obra, las ampliaciones de plazo ocasionan mayores gastos generales, estos pueden ser observados por instancias de control institucional, las deficiencias en la ejecución, variaciones modificaciones que ocurren en la ejecución de obra es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora, por lo que se sugiere que los actuados se comuniquen a las instancias involucradas para el registro de estas ampliaciones como es la OPI. El tiempo requerido es 159 días calendario que correría desde el 22 de diciembre 2015 hasta el 28 de mayo de 2016"; y

Estando a la solicitud y sustentación del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a la evaluación favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal N° 078-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por 159 días calendarios, con período de aplicación del 22 de diciembre 2015 hasta el 28 de mayo de 2016, solicitada por la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje -PRORRIDRE, para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará, Meta: Instalación de Tuberías de Distribución Válvulas e Hidrantes".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL